



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió el fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo confirmando la sentencia de primera instancia. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00250-00
Proceso: Verbal de Simulación Absoluta
Demandante: Luis Agobardo Bernal Posso
Demandado: Dora Lucero Campo Clavijo y otras
Auto: 1051

En atención al fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo, se dispondrá el Juzgado estarse a lo resuelto por el Superior.

Entretanto, el Juzgado, obrando de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fijará las agencias en derecho correspondiente a la primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo en providencia 053 del 08 de marzo de 2023 que confirmó la sentencia 011 del 05 de mayo de 2022 proferida por esta oficina judicial.

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho la suma de \$4.000.000. Al liquidarse por secretaría las costas a que fue condenada la parte demandante, inclúyase el anterior valor.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 26 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a476628d1081c40ea6716257b7c7238bf2c62ef47af2b1869563fe4dde842d**

Documento generado en 25/05/2023 05:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>